

Guayaquil, 12 de Mayo del 2020

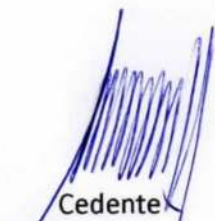
Srta.
Silvia Cruz Moreira
Vicepresidente
NATUSAL S.A.
Ciudad-.

De mi consideración:

Sírvase registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía NATUSAL S.A., la transferencia de doscientas cincuenta acciones de mi propiedad, que en la presente fecha he realizado a favor de mi hija Denisse Endara Mata.

El valor nominal de cada una de las acciones es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

Tanto la cedente como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.



Cedente
Alexander Paul Endara Abbott
C.C. 0907864367



Cesionario
Denisse Endara Mata
C.C. 0908862683

v

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENDARA ALAVA CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABBOTT LITTLETON MARY LOUISE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-01-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-06
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
COMERCIANTE

E33311122

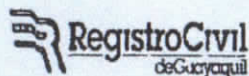
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU090786436<78<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
5102079M2701068ECU<<<<<<<<<<<<<<<4
ENDARA<ABBOTT<<ALEXANDER<PAUL<



No. 3403582

CORPORACION REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUILEndara Abbott, Alexander
Paul
con
Salzmann Grosser, Luisa Del
Carmen

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
57	2016	4010	10

2019 DGR - 8 A 10: 57

Darwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACION REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUILREPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS

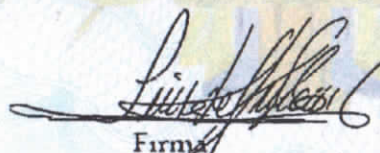
En el Canton Guayaquil, Provincia del Guayas de la Republica del Ecuador, a 21 dias de Diciembre de 2016 ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Endara Abbott, Alexander Paul, Cedula Identidad 0907864367, de nacionalidad Ecuatoriana, nacido en New York, Estados Unidos, el dia 7 de Febrero de 1951, de ocupacion COMERCIANTE de estado civil anterior Divorciado, domiciliado en Guayaquil, Ecuador hijo de Endara Alava, Cesar Augusto, Cedula Identidad 0902560655 y de Abbott Littleton, Mary Louise, Cedula Identidad 0903425338,

Salzmann Grosser, Luisa Del Carmen, Cedula Identidad 1707611685, de nacionalidad Chilena nacida en Chile el dia 21 de Diciembre de 1959 de profesion ACTIV LUCRA PERM LEY, de estado civil anterior Divorciado domiciliada en Guayaquil, Ecuador, hija de Salzmann, Federico, CI xxxxxxxxx, y de Grosser, Enriqueta, CI xxxxxxxxx,

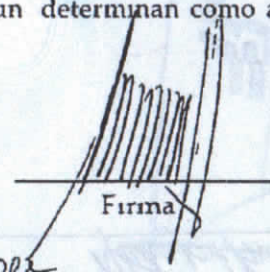
Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia Tarqui, del Canton Guayaquil, Provincia de Guayas Ecuador, 21 de Diciembre de 2016

Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos en comun determinan como administrador de la sociedad conyugal a Luisa del Carmen Salzmann Grosser


Firma


DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL


Firma

Registro Civil

ef

1

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de Alexander Paul Endara Abbott con Luisa Del Carmen Salzmann Grosser, efectuada mediante escritura publica otorgada en la Notaria Trigesimo Septima del canton Guayaquil, ante la Ab Wendy Maria Vera Rios, con fecha 20/12/2016
Guayaquil, 29/12/2016

Wendy Maria Vera Rios

Barwin Sojos Briones
PERITO
CORPORACION REGISTRO CIVIL
DE GUAYAQUIL

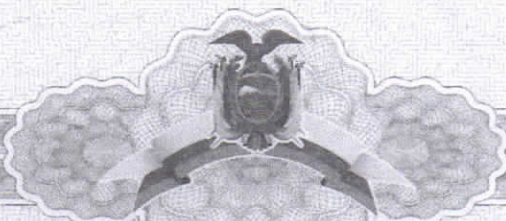
2019 DEC -2 A 10:51

Registro Civil
Guayaquil

LIBRO DE MATRIMONIOS
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



Hoja 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 422263

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País:
Country:

ECUADOR

El presente documento público
This public document

2. Ha sido suscrito por:
Has been signed by:

DARWIN ALBERTO SOJOS BRIONES

3. Actuando en su calidad de:
Acting in the capacity of:

PERITO

4. Llevando el sello/timbre de:
Bears the seal/stamp of:

CORPORACION REGISTRO CIVIL

Certificado
Certified

5. En:
At:

GUAYAQUIL

6. El:
Date:

8 Abril 2019

7. Por:
By:

MYRIAM CECILIA GARCIA ENRIQUEZ
ENCARGADA AREA DE LEGALIZACIONES
COORDINACIÓN ZONAL 8

8. N°:
N°:

422263

9. Sello/Timbre:
Seal/Stamp:

10. Firma:
Signature:

Tercera edad: exoneración del 50% por disposición del artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 1177 de 30 de mayo de 2012

\$20.00

Timbre de Legalización de firma



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

AP<<1336>> <<GUAYAQUIL>> <<422263>>

MREMH

IMP. IGM. 06-17.es



No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO	20160901037P12843
SECUENCIAL	

1 **ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

2 **QUE OTORGAN:**

3 **ALEXANDER PAÚL ENDARA ABBOTT**

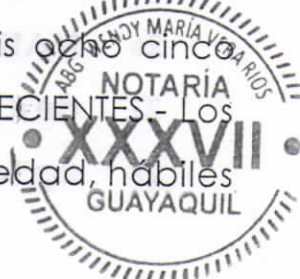
4 **Y LUISA DEL CARMEN SALZMANN GROSSER**

5 **A FAVOR DE:**

6 -----
7 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

8 **DI: 2 COPIAS**

9 -----
10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de
12 diciembre del año dos mil dieciséis, ante mi Abogada
13 **WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.** Notaria **TRIGÉSIMA**
14 **SEPTIMA** del **Cantón**, comparecen con plena capacidad,
15 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente
16 escritura: por una parte, el señor **ALEXANDER PAÚL ENDARA**
17 **ABBOTT**, por sus propios y personales derechos, quien
18 declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de
19 profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad, portador de
20 la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete
21 ocho seis cuatro tres seis siete (0907864367); y, por otra parte,
22 la señora **LUISA DEL CARMEN SALZMANN GROSSER**, por sus
23 propios y personales derechos, quien declara ser chilena, de
24 estado civil divorciada, de profesión Ejecutiva, domiciliada
25 en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad
26 número uno siete cero siete seis uno uno seis ocho cinco
27 (1707611685); ambos en calidad de **COMPARECIENTES** - Los
28 comparecientes declaran ser mayor/es de edad, hábiles

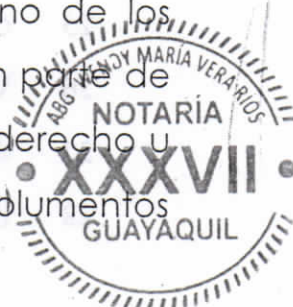




1 en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
2 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
4 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
5 escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
6 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados
7 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
8 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
9 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
10 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
11 pública la siguiente minuta: **Señora Notaria:** En el Registro de
12 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la
13 que conste las Capitulaciones Matrimoniales, que se otorgan
14 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
15 **OTORGANTES.-** Previo a la celebración del matrimonio, los
16 comparecientes, señores **ALEXANDER PAÚL ENDARA ABBOTT,**
17 de profesión Ingeniero, portador de la cédula de ciudadanía
18 número cero nueve cero siete ocho seis cuatro tres seis siete
19 (0907864367), y, **LUISA DEL CARMEN SALZMANN GROSSER,** de
20 profesión Ejecutiva, portadora de la cédula de ciudadanía
21 número uno siete cero siete seis uno uno seis ocho cinco
22 (1707611685), otorgan esta Escritura, por sus propios y
23 personales derechos, ambos con capacidad legal y
24 suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de
25 actos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- CAPITULACIONES**
26 **MATRIMONIALES.-** El objeto de la presente Escritura Pública
27 de Capitulaciones Matrimoniales, se otorga al tenor de las
28 siguientes estipulaciones: **UNO.-** Los intervinientes convienen



1 separación total de bienes.- **DOS.-** Los intervinientes
2 acuerdan que el patrimonio adquirido por cada uno de ellos,
3 sean muebles o inmuebles, o derechos, acciones o
4 participaciones, seguirán perteneciendo a cada uno de
5 ellos, por lo tanto ninguno de ellos tendrá derechos sobre los
6 bienes del otro.- **TRES.-** Los intervinientes declaran que una
7 vez que contraigan matrimonio no se formará ninguna
8 Sociedad de Bienes, por lo tanto los bienes muebles e
9 inmuebles, derechos, acciones, participaciones, que se
10 adquieran durante el matrimonio pertenecerá al patrimonio
11 personal de cada cónyuge que lo hubiere adquirido, no
12 otorgando ningún derecho al otro cónyuge.- **CUATRO.-**
13 Todos los frutos, intereses, créditos, pensiones, cánones,
14 utilidad, lucro, etcétera, que produzcan los bienes muebles e
15 inmuebles, derechos, acciones o participaciones; adquiridos
16 antes o después del matrimonio permanecerán en el acervo
17 individual de cada cónyuge.- **CINCO.-** Las donaciones y
18 herencias que se otorgue a cada cónyuge, comprendan
19 bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones,
20 participaciones, deudas, etcétera, parte del patrimonio
21 individual de cada cónyuge; sin que el otro cónyuge
22 adquiera sobre ellos ningún derecho y obligación.- **SEIS.-** Los
23 intereses, frutos, créditos, pensiones, cánones, utilidad,
24 ganancia, lucro, etcétera, que produzcan los bienes que
25 hubieren sido heredados u donados a cada uno de los
26 cónyuges antes o durante el matrimonio formarán parte de
27 su patrimonio individual. Esto no confiere ningún derecho u
28 obligación al otro cónyuge.- **SIETE.-** Los salarios, emolumentos





1 de todo género de empleos u oficios devengados durante el
2 matrimonio, serán del cónyuge que los hubiere generado u
3 obtenido.- **OCHO.-** En general todos los bienes, derechos,
4 obligaciones, acciones, participaciones, etcétera,
5 adquiridos antes o durante el matrimonio, seguirán formando
6 parte del patrimonio individual de cada cónyuge por lo
7 tanto no genera Sociedad de Bienes.- **NUEVE.-** Los
8 intervinientes pueden disponer de manera libre, espontánea
9 y voluntaria de los bienes muebles e inmuebles, acciones,
10 participaciones, derechos, etcétera, adquiridos antes o
11 durante el matrimonio sin que se requiera la autorización del
12 otro, toda vez que los bienes pertenecen exclusivamente a
13 cada uno de ellos.- **CLÁUSULA TERCERA: DE LOS BIENES DE LA**
14 **SEÑORA LUISA DEL CARMEN SALZMANN GROSSER.- TRES.**
15 **UNO.-** La señora **LUISA DEL CARMEN SALZMANN GROSSER**, por
16 sus propios y personales derechos, declara que
17 permanecerán en su patrimonio, separados del régimen de
18 sociedad conyugal y bajo su total administración el
19 Departamento identificado con el número doscientos cuatro
20 (204), ubicado en el Primer Piso Alto, Nivel + TRES, CUARENTA
21 Y DOS, incluye parqueo número DOSCIENTOS CUATRO (204)
22 de la Planta Baja, levantado sobre el solar número VEINTITRÉS
23 (23) de la manzana CIENTO DIEZ (110), de la ciudadela
24 Kennedy Norte, de la parroquia Tarqui, identificado con el
25 código catastral TREINTA Y TRES – CERO CIENTO DIEZ – CERO
26 VEINTITRÉS – CERO – DOS – CUATRO (33 – 0110 – 023 – 0 – 2 –
27 4) , y dentro de los siguientes linderos y dimensiones: ÁREA
28 ÚTIL: Ochenta y dos metros cuadrados con cuarenta y un



1 decímetros cuadrados (82,41 m²); ÁREA COMÚN: catorce
2 metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados
3 (14,33 m²); ÁREA TOTAL: Ciento ochenta metros cuadrados
4 con ochenta y nueve decímetros cuadrados (108,89 m²).
5 ALÍCUOTA: ocho enteros noventa y cinco centésimas por
6 ciento (8,95%). El mencionado inmueble fue adquirido por
7 compraventa que le hiciera el señor Oswaldo Javier Rojas
8 Huacon, según consta de la escritura pública celebrada el
9 dieciocho de enero del dos mil ocho, ante el Abogado
10 Segundo Ívole Zurita Zambrano, Notario Público Titular
11 Vigésimo Quinto de Guayaquil, e inscrita en el Registro de la
12 Propiedad del mismo cantón el doce de noviembre del dos
13 mil ocho. **TRES. DOS.-** La señora **LUISA DEL CARMEN SALZMANN**
14 **GROSSER** declara que la administración de todos los bienes
15 detallados anteriormente de este instrumento público
16 estará exclusivamente a su cargo, teniendo la libre
17 administración y disposición de los mismos en cualquier
18 momento.- **CLÁUSULA CUARTA: DE LOS BIENES DEL**
19 **ALEXANDER PAÚL ENDARA ABBOTT.- CUATRO. UNO.-** El señor
20 **ALEXANDER PAÚL ENDARA ABBOTT**, por sus propios y
21 personales derechos, declara que permanecerán en su
22 patrimonio separados del régimen de sociedad conyugal y
23 bajo su total administración las (1164) acciones de UN DÓLAR
24 de los Estados Unidos de América cada una de la compañía
25 EL POVERNIR ENVERO S.A., así como réditos, ganancias,
26 inversiones utilidades que éstas produzcan dentro del
27 fideicomiso denominado "FIDEICOMISO ECOCITY"; las
28 (1000) acciones de UN DÓLAR de los Estados Unidos de





1 América de la compañía NATUSAL S.A., así como réditos,
2 ganancias, inversiones, utilidades que estas produzcan
3 dentro del "FIDEICOMISO PLAYAS DE SAN PABLO".- **CUATRO.**
4 **DOS.-** El señor **ALEXANDER PAÚL ENDARA ABBOTT** declara que
5 la administración de todos los bienes detallados
6 anteriormente de este instrumento público estará
7 exclusivamente a su cargo, teniendo la libre administración
8 y disposición de los mismos en cualquier momento.
9 **CLAUSULA QUINTA.- MOTIVO.-** La finalidad de la presente
10 Escritura pública de Capitulaciones Matrimoniales es no
11 fusionar los PATRIMONIOS INTERVINIENTES, y una vez
12 contraído el matrimonio no se forme la SOCIEDAD DE BIENES,
13 y de producirse posible divorcio entre los comparecientes, no
14 haya nada que liquidar entre ellos, con la única y exclusiva
15 excepción que los bienes que se adquieran durante el
16 matrimonio con la comparecencia de ambos cónyuges se
17 formara la sociedad conyugal sobre dichos bienes.- Además
18 los intervinientes declaran que ambos cubrirán los gastos de
19 alimentación, vivienda, menaje y cualquier otro que se
20 relacione con el hogar que ellos establezcan.- Usted señorita
21 Notaria se servirá agregar las demás formalidades de estilo
22 para la completa validez de esta Escritura.- Hasta aquí, la
23 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que
24 se encuentra firmada por Andrea Tatiana Reyes Herrera,
25 Abogada/o profesional con matricula número cero nueve –
26 dos mil catorce – cuatrocientos veintidós de Foro de
27 Abogados del Guayas.- Para la celebración y otorgamiento
28 de la presente escritura se observaron los preceptos legales

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170761168-5

CECULA DE
IDENTIDAD ENT
APellidos y Nombres
SALEMANN GROSSER
LUISA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO

Chile
Vizcarra
FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-21
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROTECCIÓN / COORDINACIÓN
ACTIVIDADES / ACTIVIDADES

V202912222

APellidos y Nombres del Titular
SALZMANN FREDERICO

APellidos y Nombres del Titular
GROSSER ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-16

[Firma]

[Firma]

20 DIC 2016

Es Conforme a su original
Lo Certifico.

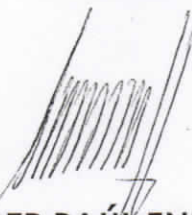


ARG WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL





1 que el caso, requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a
2 los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación
3 de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se
4 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,
5 de todo lo cual doy fe.-

6 
7
8 

9 **ALEXANDER PAÚL ENDARA ABBOTT**
10 **C.C.N. 0907864367**

11
12 
13 

14 **LUISA DEL CARMEN SALZMANN GROSSER**
15 **C.I.N. 1707611685**

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL



